

Relación que se cita

| Finca número | Propietario | Superficie a expropiar — m ² |
|---|--|---|
| TERMINO MUNICIPAL DE MIERES | | |
| <i>Día 22 de mayo, a las diez horas</i> | | |
| 1 | Honorato Fernández Cachero | 28,75 |
| 2 | Herminio Fernández (Párroco de Pola de Lena) | 26,25 |
| 3 | Laudelina Fernández Álvarez | 144,50 |
| 4 | Honorato Fernández Cachero | 47,50 |
| 5 | Cesaria Fernández | 57,50 |
| 6 | José Antonio González | 48,75 |
| 7 | Herminio Fernández (Cura Párroco de Pola de Lena) | 147,00 |
| 8 | Luis Fernández González | 6,25 |
| 9 | Celestino Álvarez Suárez | 18,75 |
| 10 | Luis Fernández González | 77,50 |
| 11 | Benigno Sánchez Díaz | 53,75 |
| 12 | Miguel Fernández González | 108,75 |
| 13 | Administrador: Manuel Bayón Llaneza. Hortensia Quiros Miravalles | 362,50 |
| 14 | Francisco García Rodríguez | 258,75 |
| 15 | «Minas de Riosa» | 316,25 |
| 16 | Manuel Bayón Llaneza | 987,50 |
| 17 | Comunal | 398,75 |
| TERMINO MUNICIPAL DE OVIEDO | | |
| <i>Día 22 de mayo, a las diecisiete horas</i> | | |
| 18 | Florentina Vázquez González | 193,75 |
| 19 | Teresa Martínez Arenas | 76,25 |
| 20 | Herederos de Carmen Valle Pello | 10,00 |
| 21 | José Eguiburu | 211,25 |
| 22 | Ismael Fuente González | 518,75 |
| 23 | Jesús Martín Fernández | 305,00 |
| 24 | César Fernández Botaminas | 216,25 |
| 25 | Abel Prieto Salvador | 256,25 |
| 26 | César Fernández Botamino | 217,50 |
| 27 | Rosario M. Viña Ordóñez | 515,00 |
| TERMINO MUNICIPAL DE RIBERA DE ARRIBA | | |
| <i>Día 23 de mayo, a las diez horas</i> | | |
| 28 | Herederos de Belarmino Santirso | 818,75 |
| 29 | Aurelio Areces Vázquez | 1.077,50 |
| 30 | Herederos de Eulogio Díaz Santos | 885,00 |
| 31 | Zulima Valenciano Lobato | 161,50 |
| 32 | Viuda de Juan Cuesta | 180,00 |
| 33 | José Cuesta | 155,00 |
| 34 | Hijas de Carlos Díaz | 75,00 |
| 35 | Luis Carrocera Rodríguez | 800,00 |
| 36 | Herminio Iglesias García | 360,00 |
| 37 | Ramiro Areces Iglesias | 70,00 |
| 38 | José Prada Álvarez | 100,00 |
| 39 | Teresa Rizuelo García | 6,00 |
| 40 | Maria del Carmen y María de las Nieves Salazar Bahilli | 52,50 |
| 41 | Rosario M. Viña Díaz Ordóñez | 8,75 |
| 42 | Rosario M. Viña Díaz Ordóñez | 260,00 |
| 43 | Rosario M. Viña Díaz Ordóñez | 8,00 |
| 44 | Herederos de Leonardo González López | 108,00 |
| 45 | Herederos de Leonardo González López | 121,50 |
| 46 | Carlos López Fanjul | 50,00 |
| 47 | Jesús Álvarez Álvarez | 280,00 |
| 48 | Herederos de Vicente Fernández | 50,00 |
| 49 | Herederos de Leonardo González López | 225,00 |
| 50 | Herederos de Leonardo González López | 216,00 |
| 51 | Herederos de Leonardo González López | 140,00 |
| <i>Día 23 de mayo, a las dieciséis horas</i> | | |
| 52 | Herederos de Joaquín Fernández López | 785,00 |
| 53 | Herederos de Joaquín Fernández López | 151,25 |
| 54 | Herederos de Joaquín Fernández López | 451,25 |
| 55 | Luis Fernández Bobes | 574,00 |
| 56 | Luis Fernández Bobes | 8,00 |
| 57 | Luis Fernández Bobes | 796,00 |
| 58 | Gabino Villanueva Vázquez | 362,50 |
| 59 | Manuel Valle González | 1,00 |
| 60 | Manuel López Fanjul | 421,50 |
| 61 | Graciano A. Tresguerres Fernández | 58,00 |
| 62 | Graciano A. Tresguerres Fernández | 7,00 |
| 63 | Benigno Muñiz | 300,00 |
| 64 | Manuel Valle | 30,00 |
| 65 | Graciano Tresguerres Fernández | 202,50 |

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en los Ayuntamientos de Mieres, Oviedo y Ribera de Arriba, a

las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 3 de mayo de 1975.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.—3.855-E.

9728

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras del proyecto «CC-639, de Bilbao a El Casal, punto kilométrico 7,05. Tramo: Luchana-Baracaldo. Mejora de travesía. Paso inferior para peatones». Término municipal de Baracaldo.

Aprobado el proyecto de las obras arriba citadas, que se encuentra incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, así como la aplicación del procedimiento de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta, para el día 3 del próximo mes de junio, a las horas que en dicha relación se expresan, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Baracaldo, al objeto de proceder, de acuerdo con sus prescripciones, al levantamiento del acta previa a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en sus nombres, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, los recibos de Contribución Territorial que abarquen los dos últimos años de imposición y cuantos demás documentos consideren convenientes, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Los interesados citados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Bilbao, 2 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe.—3.768-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1.—Propietarios: Herederos de don Cesáreo Garay Herboso. Superficie a expropiar: 76 metros cuadrados. Linderos: Norte, propios; Sur, acera municipal; Este, CC-639, y Oeste, propios. Día: 3 de junio de 1975, a las once horas.

9729

RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de construcción de la «Autopista del Ebro. Itinerario Zaragoza-Mediterráneo». Sección Villarrodona-Montblanch y sección Mediterráneo-Villarrodona, en los términos municipales de Villarrodona, Pla de Santa María, Montblanch, Banyeres y Bisbal del Penedés (provincia de Tarragona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de marzo de 1975, «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» de fecha 8 de abril de 1975 y en el periódico de Tarragona «Diario Español» de fechas 25 y 26 de marzo de 1975, se ha resuelto señalar los días que se indican a continuación en los Ayuntamientos correspondientes: Villarrodona, días 27 y 28 de mayo de 1975; Pla de Santa María, días 26 y 27 de mayo de 1975; Montblanch, día 28 de mayo de 1975; Banyeres, día 28 de mayo de 1975, y Bisbal del Penedés, día 28 de mayo de 1975, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta 5.ª Jefatura Regional de Carreteras (calle Doctor Roux, número 80, quinta planta, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos respectivos, los

titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 2 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, Juan Llansó de Viñals.—3.773-E.

9730

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las bienes y derechos afectados por la obra «Embalse de Joaquín Costa. Recrecimiento. Expediente número 7», término municipal de Graus (Pueyo de Marguillén), (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Actuación Administrativa, y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales, son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 8 de septiembre de 1973; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 218, de fecha 11, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», número 204, de fecha 8, ambos del mes de septiembre de 1973.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndose que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 17 de abril de 1975.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—(Rubricado).—3.556-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

9731

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV. San Marcos-El Grajal-Lamastelle, en el término municipal de Oleiros, siendo propiedad de la sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 27 de mayo de 1974, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Edicto

(Expediente número, 27.742)

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Oleiros, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tabloneros de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal, el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que

hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la descripción, mediante escrito dirigido a esta dependencia.

La Coruña, 5 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—1.544-2.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

(Línea a 15/20 kV. San Marcos-El Grajal-Lamastelle. Provincia de La Coruña. Ayuntamiento de Oleiros)

Fincas números 27-28. Paraje: El Grajal Cultivo: Inculto. Propietario: Nombre y apellidos, Francisco José Rodríguez Fernández; domicilio, Maestro Clavé, número 1, 3.º, La Coruña. Afección: Apoyos números 14-15; superficie ocupada en metros cuadrados, 8; vuelo: longitud en metros, 174; superficie afectada en metros cuadrados, 870.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

9732

ORDEN de 17 de marzo de 1975 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la ampliación de la industria láctea que la Entidad «La Central Quesera, S. A.», posee en Canillejas (Madrid).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre petición formulada por la Entidad «La Central Quesera, S. A.», para acoger a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, la ampliación de la fábrica de quesos que dicha Entidad tiene en Canillejas (Madrid), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar a la ampliación de la fábrica de quesos en Canillejas (Madrid) de la Entidad «La Central Quesera, S. A.», comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente el, centros de recogida, higienización de leche y fabricación de quesos, del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Incluir dentro del sector de interés preferente la totalidad de la actividad industrial que se propone.

Tres.—Otorgar los beneficios señalados en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, a excepción de la expropiación forzosa y terrenos, por no haber sido solicitada.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado, cuyo presupuesto, a efectos oficiales, asciende a la cantidad de 10.144.437,50 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de aceptación de la resolución ministerial, para dar comienzo a las instalaciones, que deberán estar terminadas antes del 31 de diciembre de 1975 y ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

9733

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera del Grupo Menor Sindical de Colonización número 7.984, propietario de la finca denominada «Jardín de Barnuevo», del término municipal de Villarrobledo (Albacete).

A solicitud del Grupo Menor Sindical de Colonización número 7.984, para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de raza Frisona, situada en la finca denominada «Jardín de Barnuevo», ubicada en el término municipal de Villarrobledo, en la provincia de Albacete; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1975.—El Director general, Claudio Gandarias Beascoechea.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Albacete.